

8. Parcela de la calle Carbón, número 12-T, perteneciente a doña María del Carmen Díez Ramírez, con una superficie de suelo de 1.328 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 228 metros cuadrados. El tipo de finca es "Parcela con un único inmueble".

9. Parcela de la calle Carbón, número 14, suelo, perteneciente a don Gonzalo Braojos Castro, con una superficie de suelo de 1.288 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

10. Parcela de la calle Carbón, número 16, perteneciente a doña María del Carmen Manchado, con una superficie de suelo de 1.069 metros cuadrados, siendo la superficie construida de 168 metros cuadrados. El tipo de finca es "Parcela con un único inmueble".

11. Parcela de la calle Carbón, número 18-D, suelo, perteneciente a don Adrián Ildelfonso García Montes, con una superficie de suelo de 232 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

12. Parcela de la calle Carbón, número 18, suelo, perteneciente a don Adrián Ildelfonso García Montes, con una superficie de suelo de 232 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

13. Parcela de la calle Carbón, número 20, suelo, perteneciente a doña Hipólita González García, con una superficie de suelo de 503 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

14. Parcela de la calle Carbón, número 22, suelo, perteneciente a don Román Sanz Castro (herederos), con una superficie de suelo de 339 metros cuadrados. El tipo de finca es "Suelo sin edificar".

Las labores de deslinde comenzarán el primer martes hábil siguiente a la finalización del plazo de sesenta días previsto para la publicación del anuncio de deslinde en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Se fija el comienzo de las operaciones a las diez horas en el Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de sesenta días desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (previos al inicio de las operaciones de deslinde).

Los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes a la prueba y defensa de sus derechos hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones de deslinde, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En Prádena del Rincón, a 27 de abril de 2009.—El alcalde, Luis González Santiuste.

(03/14.937/09)

RIVAS-VACIAMADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con relación al artículo 169 de la misma Ley, y no habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de nuestra Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, por el que se aprueba el expediente número 03/09 de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para 2009, mediante crédito extraordinario, y el expediente número 04/09 de modificación de crédito del presupuesto del Ayuntamiento para 2009, mediante suplemento de crédito, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Expediente número 03/09 de crédito extraordinario

Partida de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	ALTAS
0411.4320000.60110	Parque Lineal.- Urbanismo	0,00	58.250,01

Partida de ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	ALTAS
0211.91001	Préstamo a corto y largo plazo/Hacienda	4.911.400,00	58.250,01

Expediente número 04/09 de suplemento de crédito

Partida de gastos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	ALTAS
0411.4320000.61002	Rehabilitación integral Antiguo Vertedero/Desarrollo	5.000.000,00	2.586.480,98

Partida de ingresos

PARTIDA	DENOMINACIÓN	C. INICIAL	ALTAS
0211.91001	Préstamo a corto y largo plazo/Hacienda	4.969.650,01	2.586.480,98

Asimismo, de conformidad con los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose formulado reclamación contra la aprobación inicial, se eleva automáticamente a definitivo el acuerdo del Pleno de nuestra Corporación, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009 por el que se aprueba el expediente de modificación del anexo de inversión y del presupuesto de ingresos del ejercicio 2009, con el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS 2009

Capítulo	Euros
1	29.016.500,00
2	24.362.100,00
3	2.455.000,00
4	14.994.000,00
6	19.623.950,00
7	2.122.650,00
9	1.850.000,00
Total	94.424.200,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2009

Capítulo	Euros
1	18.805.000,00
2	9.725.300,00
3	14.034.300,00
4	20.649.500,00
5	9.463.500,00
6	8.374.230,99
7	85.200,00
9	13.287.169,01
Total	94.424.200,00

Contra los presentes acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición de cualquier otro recurso que se estime adecuado.

Rivas-Vaciamadrid, a 24 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/14.846/09)

RIVAS-VACIAMADRID

URBANISMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2009, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior ZUOP 7, "Campillo de San Isidro", parcelas 52B y 29, del Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rivas-Vaciamadrid.

La resolución de aprobación definitiva pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, contado el plazo en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 24 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/14.938/09)